



**COMISIÓN DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR**

(Se reanuda la sesión a las doce horas y veinte minutos)

**2. Comparecencia de D. Óscar Gómez Bordas, representante del SIEP y D. Juan Carlos Sáenz Alonso, secretario de organización del SIPE, a fin de informar sobre el Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Cantabria. [10L/1000-0019]**

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Buenos días, señorías.

Reanudamos la sesión, señor secretario.

EL SR. AGUIRRE PERALES: Comparecencia de D. Óscar Gómez Bordas, representante de SIEP y don Juan Carlos Sáenz Alonso, secretario de organización del SIPE, a fin sobre el Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias.

A Los efectos de organización sus señorías ya saben cómo funciona, para que lo conozcan los comparecientes de manera formal, tendrán una intervención de 10 minutos cada uno; después intervendrán los grupos parlamentarios por un tiempo máximo de 10 minutos; a lo que habrá un turno de réplica de cada uno de los comparecientes, también por un tiempo de 10 minutos, pudiendo cerrar los grupos en un turno de 5 minutos.

Y sin más, le doy la palabra, en primer lugar, a don Óscar Gómez Bordas, representante de SIEP.

EL SR. GÓMEZ BORDAS: Buenos días a todos.

Bueno, yo llevo de policía local 20 años en Santander, entré en el 2002 y como sindicalista llevo 16, estuve primero en el sindicato APL y estos tres últimos años he estado en el SIEP.

Bueno, creo que tanto en APL como en SIEP, son dps de los sindicatos que más policías locales tienen afiliados en Cantabria, entonces nos interesa mucho esta esta Ley de coordinación. Yo he estado negociándola desde el primer día, bueno, la negociación ha sido muy, muy buena porque ha habido siempre la actitud del Gobierno ha sido muy abierta y lo único que yo tengo unas cuantas cosas que propuse, unas cuantas propuestas que hice y no nos atendieron ni tampoco he llegado a entender el porqué de que no se hayan atendido estas propuestas, que las digo ahora mismo.

La primera de todas es que en Cantabria hay unos 600 policías locales más o menos, de los cuales en Santander son 200, que es un 33 por ciento de los policías locales y en la plantilla de Santander a día de hoy la jefatura ejerce un intendente, entonces las escalas de la policía, o sea, las escalas que vienen recogidas en la Ley de Coordinación son siete escalas, que son policía oficial, subinspector, inspector, intendente, subcomisario y comisario. Entonces, pues para una provincia como Cantabria, con como digo, con 600 policías locales y que en la plantilla que más policías locales hay el jefe es un independiente, yo entendía que siete escalas eran demasiadas, había solicitado retirar una además una del grupo A, porque de siete escalas cuatro son del grupo A, entonces yo había solicitado retirar la escala de subcomisario, que nunca ha existido, nunca se ha cubierto. En Santander se llegó a una vez a cubrir una de comisario, pero lo hicieron directamente sin tener cubiertas las anteriores, y entonces entiendo que son demasiadas y que nunca se va a llegar a cubrir en ninguna en ningún municipio de Cantabria.

Lo siguiente es el, bueno, una de las cosas es la movilidad, movilidad territorial. En este caso, yo es cierto que hay un problema entre los municipios y digamos los pueblos de Cantabria y la capital, porque en la capital es donde más plazas salen y entonces los pueblos, pues quieren, no sé si por bueno, por sueldo ya no tanto, pero por la capacidad que se tiene para poder ascender y demás, pues quieren venir a Santander, a la capital y entonces yo dije que un 20 por ciento me parecía excesivo, porque ya se ha dado el caso de que, o sea una reserva del 20 por ciento de las plazas me parecía excesivo, porque ya se ha dado el caso de algún municipio que se ha quedado sin policías locales, porque han salido plazas en Santander y se han ido todos a Santander, por puntuación, baremo y demás se han ido a Santander y han dejado municipios sin gente.

También es cierto que hay algún municipio que sí que la idea principal cuando se aprobó esto, era que, bueno, pues que todos los policías locales de Cantabria tuvieran más o menos el mismo sueldo, sino el mismo, porque realizan las mismas funciones y hay alguno, pocos, que han ido mejorando algo para intentar que no se les vayan los policías y bueno, eso yo lo solicité que en vez de un 20 fuera como mucho un 10 por ciento y tampoco se atendió.



Bueno, otra de las solicitudes que hicimos desde este sindicato fue que como he dicho antes lo del sueldo, que el complemento de destino, creo que se fija, viene fijado por las funciones que tienen cada funcionario, entonces, el complemento de destino debería ser el mismo para todos los policías locales de Cantabria, porque realizan las mismas funciones. Entonces, como realizan las mismas funciones el complemento de destino debería ser el mismo y no haber una diferencia de que hay policías en Cantabria que tienen el nivel de destino 14 y otros que tienen el nivel de destino 22. Entonces, es una diferencia muy grande, y yo entiendo que, si es por las mismas funciones, entiendo que también la independencia de la Administración local, pues igual es bueno, un poco complicado que haya una ley de Cantabria les obliga a tener el mismo complemento, pero igual se podía haber hecho un guiño, digamos, en la ley para que los diferentes municipios equiparasen ese nivel de complemento de destino.

Y, bueno, ya por terminar casi, estoy hablando muy rápido, yo había solicitado el derecho a la carrera horizontal, como lo tiene más o menos recogida sanidad, porque yo entiendo que los policías locales, vamos, la principal función que tienen al final es formarse y llegar a ser cada vez mejores en su trabajo. Esto, pues a veces es complicado, yo, por poner un ejemplo en mi persona, yo tengo dos mellizos, pues cuando nacieron pues hacer cursos de formación y demás era algo bastante complicado. Entonces, ese esfuerzo de la gente en formarse, en estudiar, en hacer cursos de formación, hacer defensa personal, hacer cosas que son válidas para el trabajo y que al final al ciudadano le dan un mejor servicio, no se ve realmente recompensado, porque la única recompensa que se puede tener por eso, por esa formación y esa mejoría en el servicio que se da a los ciudadanos, es el ascenso, las plazas de ascensos son escasísimas, en los municipios casi es en toda la vida laboral de un policía puede surgirle una oportunidad, si es que le surge y en Santander, pues la última promoción que hubo fue hace 16 años. Entonces, no, vamos, creo que ahora va a haber otra, entonces, como mucho, te da una oportunidad o dos a lo sumo.

Entonces, en sanidad viene recogido de una manera que a mí me parece bastante idónea, que los sanitarios tienen 4 niveles de carrera y, al final, dependiendo de las horas de formación e incluso de publicaciones que hayan realizado ya en el último nivel, cobran un determinado plus, y yo, había solicitado que se abriese esa posibilidad a los policías locales para, pues eso, para mejorar las condiciones y para para que todos se fuesen a formar y aumentar un poco la formación y el nivel de la formación, porque al final, la gente se dedica a hacer cursos, hace cursos, llega a los 15 puntos del baremo de méritos, que es lo que son importantes para ascender y una vez que llegan ahí ya no vuelven a hacer ningún curso, y los 15 puntos ahora es realmente fácil tenerles y bueno se está intentando ahora hacer una modificación del baremo de méritos para que sea un poco más complicado llegar a esos 15 puntos, pero va a ser cuestión, digamos, casi de dinero pagarse cursos de formación y volver a sacar los 15 puntos en un año o año y medio, y no volver a formarse.

Entonces ya había solicitado eso, que se recogiese la posibilidad de una carrera profesional en la cual con tres, cuatro niveles, dependiendo de la antigüedad y entiendo que la antigüedad también te da, pues una mejora, un mejor trato a los ciudadanos y demás y con la antigüedad y con la formación, llegar a poder compensar a los policías, pues por eso, por el esfuerzo que realizan para mejorar. Y bueno, si ya digo, fue una negociación, que nunca he tenido ya una negociación para así en 16 años, porque siempre ha sido pegarme contra una pared y en este caso no ha sido, ha sido todo lo contrario. Es cierto que se han tratado todos los temas, incluso estos 4 que he dicho y no ha habido pegas, es cierto, pero eso se votaba, no se elegía o se elegía, dependiendo de las propuestas, también dependiendo de los intereses de otros sindicatos, que bueno, pues entiendo que buscan otras cosas diferentes a las mías y a las que busca los policías locales al final, porque bueno ya repitiéndome yo por ejemplo tengo afiliada casi al 60 por ciento de la plantilla de Santander al final, y bueno a mí los afiliados me dicen que en esos aspectos sí que se ha quedado un poco corta la Ley de coordinación, en el resto lo veo, lo veo bien y lo veo necesario que se modifique.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muy bien, pues muchísimas gracias por sus aportaciones y tiene ahora la palabra D. Juan Carlos Sáenz Alonso, secretario de organización del SIPE.

EL SR. SÁENZ ALONSO: Hola, buenos días.

Bueno, yo soy externo de esta de esta ley, porque yo pertenezco a la Ertzaintza, soy sindicato con representación dentro de lo que es la Ertzaintza y bueno, yo vengo a dar unas opiniones en función de la experiencia que nosotros como organización sindical tenemos fuera de Cantabria, no desmereciendo la ley, que me parece que en muchos aspectos está muy bien conseguida, muy bien lograda, y en el ámbito democrático en el consejo es una de las cosas que me ha llamado mucho la atención, en la que todos los sindicatos van a estar representados y que me parece que es siempre muy sano y muy limpio democráticamente para ese tipo de hechos, para que todos tengan voz en las reivindicaciones, porque cada uno reivindica unas cuestiones u otras, si hemos detectado una serie de cosas que a nuestro juicio y a nuestro entender para que tengáis en consideración este tipo de situaciones.

Y más me voy a centrar en los derechos laborales de los propios Ertzaintza, de los propios policías locales, como es el régimen disciplinario. Es un hecho que me ha llamado mucho la atención, que se vuelve otra vez como digo yo, el burro vuelve al trigo, es decir, según este este proyecto de ley el policía local es culpable hasta que demuestre lo contrario, no es todo lo contrario, es decir, aquí hay objetos en lo que ustedes hacen suspensiones provisionales como consecuencia que



no sean hechos de objeto de procedimiento penal; es decir, estamos hablando de un expediente administrativo, de un expediente administrativo disciplinario, que puede venir conllevado por muchas circunstancias y por muchos hechos, porque es un expediente disciplinario, ya ustedes dan la posibilidad de suspender a ese agente de empleo antes de que se demuestre que es culpable, es decir, hombre, la presunción de inocencia existe para todos los ámbitos.

Es decir, otra cosa es que estemos hablando, salvo que, en caso de paralización del procedimiento imputable a la persona interesada, no, no, perdone, pero en la Ertzaintza eso no ocurre, quiere decir que en el procedimiento disciplinario hay unas garantías, independientemente de todos los hechos, cuando se producen por el procedimiento, procedimiento disciplinario, salvo que haya una causa penal claro y ya el juez determine que ese señor tiene que estar suspendido en funciones de empleo y sueldo, y todo ese tipo de cuestiones, cuando se inicia un procedimiento penal, un procedimiento administrativo con un expediente disciplinario que puede ser por muchas circunstancias, lo vuelvo a repetir, hay un hecho muy constatado en el que no se produce el hecho de la sanción, hasta que, en este caso el viceconsejero de Seguridad, toma la determinación e incluso se puede paralizar ese hecho si usted acude al contencioso administrativo que queda paralizada la esta, hasta que un juez determine que esa sanción disciplinaria ha sido realizada, ha sido, es firme, porque puede no ser firme.

Al final todo ese tipo de garantías no las veo recogidas en el proyecto de ley que ustedes han presentado.

Otra de las cuestiones que nos llama la atención, y es una de las cosas además que son, que es interesante, cuando hablan ustedes del derecho a prestar servicios, en el artículo 42, cuando dice: "Derecho a prestar servicio en condiciones adecuadas de seguridad y salud en el trabajo, no realizando justa...", salvo justificación debidamente motivada, patrullas de carácter unipersonal" No existe la carta, la patrulla de carácter unipersonal, en ninguna policía del Estado.

La patrulla unipersonal no existe, es un peligro latente para cualquier policía.

Es decir, ustedes poner a un policía en la calle no hay justificación posible para que un policía vaya solo a cualquier sitio, ninguna justificación, por mucho que miren. No hay una justificación, puede ser que el policía esté cuidando un ayuntamiento, un museo o un hecho fuera de ese tipo de estamentos y de edificios y de lugares públicos no existe ningún policía que haya una patrulla unipersonal; es poner en riesgo la seguridad del policía. Y yo entiendo que eso es, a nuestro juicio y entender y es una de las cosas que nosotros hemos peleado durante muchísimos años, por el binomio, que es lo más importante en la calle, deberían ustedes que tomar una reflexión en ese sentido.

Porque claro, ustedes dicen: "salvo justificación debidamente motivada". La justificación, a un alcalde puede justificarlo de cualquier manera, al final se produce el hecho, se producen las circunstancias y se producen las consecuencias. ¿Quién asume esas consecuencias y esas circunstancias de ese hecho que se ha puesto en riesgo la seguridad de un, de un funcionario? A nuestro juicio es, es preocupante ese tema.

Luego tengo otro asunto que es el tema del, cuando hablan ustedes del curso teórico práctico de policías locales, yo igual no lo he entendido ¡eh! Es decir, no sé si es igual que lo hacemos nosotros o es, o tiene otra connotación. Es decir, cuando se hace un curso teórico-práctico de formación en una academia o en la... ¿ustedes tienen academia de formación?, escuela de formación, vale, escuela de formación. Ustedes darán el curso teórico, el policía local, luego tiene unas prácticas, no pueden poner, yo, vamos a ver, con todos mis respetos ¡eh!, cuando dicen ustedes en ningún caso será considerado personal, agente de la autoridad, agente de la autoridad en prácticas.

Es decir, yo salgo a la calle a cabo en el curso teórico, que no soy agente de la autoridad, pero acabó el curso teórico; empiezo mi inicio de prácticas que, por ejemplo, en la Ertzaintza es un año aquí no es el tiempo, pero bueno, como son dos meses yo salgo a la calle y voy con este señor que es policía local funcionario y entre él y yo tenemos una actuación y hay un detenido, en la que se producen unas agresiones y acaba detenido. Cuando vamos al juzgado este señor hace la comparecencia y yo soy testigo de esa comparecencia, por lo tanto, voy como agente de la autoridad en prácticas, agente de la autoridad en prácticas, no agente de la autoridad funcionario, pero estoy en prácticas, sigo siendo agente de autoridad.

Ante la judicatura, yo soy un agente de la autoridad en prácticas, pero agente de la autoridad.

Y esa figura, si deberían ustedes, ¿cómo es?, blindarla aquí, para que, para que quede claro, para que quede justificado que ese señor, independientemente de las circunstancias está blindado jurídicamente, porque si no quedaría en un limbo un poco jurídicamente, no muy bien atado y sería perjudicial para él, para la gente en prácticas, no para otra persona.

Por eso les, yo, para que ese es una de las recomendaciones que también les hago.

Otra de las cuestiones es cuando nos dirigimos ya al tema de la igualdad de hombres y mujeres, totalmente de acuerdo en esto. Es decir, "los ayuntamientos han de incluir a las policías locales en los planes de igualdad que elaboren con la finalidad de garantizar la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres -ustedes, cuando hablan aquí hablan- así como la adopción de medidas relativas a la conciliación laboral" -no puedo estar más de acuerdo- personal y



familiar y a la prevención de acoso por razón de sexo, orientación sexual o identidad de género” ¿Dónde está el acoso laboral? No figura en toda la ley, el acoso laboral no la han metido ustedes. En toda la ley no hay nada sobre el acoso laboral. Y es un hecho constitutivo que, en estos momentos en las policías, a nivel estatal, hay más de un 15 por 100 de acoso laboral dentro de las policías, y aquí no viene reflejado en su ley. El acoso laboral no aparece por ningún lado.

No aparece, es decir, porque eso luego ese tipo de circunstancias requieren una reglamentación y requieren que después de que una vez que se ha aprobado el proyecto de ley, se haga una reglamentación sobre el acoso laboral.

¿Cómo se hace una reglamentación sobre el acoso laboral?, es decir, cada acoso tiene unas circunstancias equis y constatables. Incluso el acoso laboral se puede llegar al acuerdo entre partes, porque puede haber una mala interpretación entre mi jefe y yo, en el que hemos tenido una discusión, y ahí se ha producido por parte de él, un intento, de coaccionarme o de intentar esto, pero resulta que es por una mala interpretación y se producen lo que se llama en esto la mediación, por parte de la Administración.

Esa mediación, que está garantizada y que siempre suele ser positiva, consigue llevar a en muchas ocasiones a la finalización de ese tipo de hechos de acoso laboral. Por eso sería interesante que ustedes tuvieran en cuenta esa situación. Eso, por un lado.

Lo de la..., ustedes meten en el artículo 51 interdicción de la huelga. Es decir, la ley ya lo deja claro, independientemente de que esta organización sindical está yendo a Bruselas en estos momentos y a todos los órganos porque volvemos a luchar por el derecho a la huelga para todos los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, estamos en esa pelea y estamos en esa lucha junto con JUSAPOL y junto con otras fuerzas policiales, entendemos que lo han metido ustedes por sin más, es decir, pero la ley ya les deja claro que no, de momento, ya dirá Europa lo que tenga que decir en ese sentido.

Otra de las cuestiones es cuando hablamos de las policías locales -no me va a dar tiempo, no me va a dar tiempo- iba a hablar del ratio de las listas, pero bueno, luego posteriormente ya hablaremos. Tenía bastantes cuestiones en esto.

Les agradezco mucho su atención.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muy bien, muchas gracias.

Comienzan a las intervenciones de los portavoces de los grupos parlamentarios.

En primer lugar, D. Armando Blanco, el señor portavoz del Grupo Parlamentario Mixto VOX, durante un tiempo de cinco minutos.

EL SR. BLANCO TORCAL: Gracias presidente.

En primer lugar, quería dar las gracias a Óscar Gómez y a Juan Carlos Sáenz por comparecer en esta Comisión.

Les voy a ir introduciendo algunas cuestiones que nos generan dudas, y les agradecería que nos las comentaran.

En primer lugar, referente al artículo 14. Por un lado, se establece la posibilidad de crear un Cuerpo de Policía Municipal mancomunada entre varios municipios que no tengan una población mínima de 5.000 habitantes y, por otro lado, la obligatoriedad en el artículo 13 de cubrir el servicio de forma permanente y efectiva.

Consideramos que existe una contradicción clara con el artículo 4 de esta misma, esta misma ley, al establecer que el número mínimo de efectivos exigidos para poder crear un Cuerpo de Policía Local será de cinco agentes en municipios de población superior a 5.000 habitantes.

Creemos que resulta imposible cubrirlo de forma permanente y efectiva, como establece la ley, con estos cinco agentes.

¿Creen que debería establecerse esta ratio, por ejemplo, en función de ratio de población?, ¿establecer un número de agentes mínimos en función de un ratio de población?

Referente al artículo 53, en el punto 6, se establece: “estarán dispensadas de realizar el curso básico de formación teórico-práctico y el período de prácticas aquellas personas que en los cinco años inmediatamente anteriores ya lo hubieran superado y ostenten actualmente la condición de policía local, en un ayuntamiento de Cantabria o que provienen de un Cuerpo de Policía Local de otra comunidad autónoma?, y ¿si provienen de otro cuerpo?, ¿no creen que puede generar una cierta discriminación?



Referente al artículo 44, de medidas de protección de la mujer embarazada. El punto c) dice: Durante los indicados períodos de gestación y lactancia, las funcionarias no manejarán máquinas, aparatos, utensilios, instrumentos de trabajo, sustancias u otros productos o elementos que de acuerdo con los informes médicos correspondientes puedan resultar perjudiciales para el normal desarrollo del embarazo y la lactancia.

¿No creen que esta especificación genera una cierta inoperancia? Que tal vez tendría que recogerse: procurará que no desarrolle actividades perjudiciales en la situación... No sé, darle una vuelta.

Referente a la no inclusión de las plazas reservadas para miembros de tropa y marinería de nuestros ejércitos en las convocatorias de las plazas de Policía Local. Esta posibilidad de reservar hasta un 20 por ciento de plazas para los soldados que han cumplido un servicio a España en cualquiera de nuestros ejércitos durante al menos cinco años, sí que se contemplaba en la anterior ley tras la modificación que se realizó el 9 de diciembre de 2014. Sin embargo, esta fue eliminada en la Ley de Acompañamiento de 2016 con el gobierno de coalición: Partido Socialista, Partido Regionalista y Podemos, dejando sin efecto el artículo 19.5, de la Ley 5/2000, por motivos evidentemente, qué les voy a contar, meramente ideológicos; que para vergüenza de cualquier cántabro sigue vigente en el borrador de esta ley.

VOX ya presentó, el 9 de mayo de 2022, dentro de sus iniciativas parlamentarias, la reposición de esta norma que reconoce el servicio a la partida de aquellos que han formado parte de nuestros ejércitos. Iniciativa que de nuevo fue echar a patadas por el gobierno Socialista de Revilla.

Entendemos que debemos recuperarla como reconocimiento de aquellos que han arriesgado su vida por defender España. Y también les agradecería que nos dieran su posicionamiento.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias, señor diputado.

Tiene ahora la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Mixto Ciudadanos, el Sr. Marañón, por un tiempo máximo de cinco minutos.

EL SR. MARAÑÓN GARCÍA: Gracias presidente, señorías.

Bueno, en primer lugar, agradecer a los dos comparecientes sus explicaciones. He tomado buena nota de todas ellas.

Me ha parecido muy interesante y novedosa, yo por lo menos lo desconocía, lo que se ha planteado como la carrera horizontal, relacionada con la formación, a modo de incentivo. Y me parece una cuestión por lo menos a valorar.

Y sí que me gustaría conocer, si es posible, si en ese periodo de trabajo de la ley, que ha dicho que era fructífero y que además ha sido diferente a lo que conocía hasta ahora, si se le argumentó de alguna forma por qué no se incluía esto en el texto. Y también conocer si me puede indicar... Usted ha dicho que ahora esos 15 puntos de formación se consiguen con cierta facilidad, básicamente pagando. ¿Y en qué cree que podría cambiar este sistema de cara a la formación de los diferentes policías locales y cómo se podría incentivar?

Sí que fuera parte de estas cuestiones que han comentado, ya se han dicho algunas anteriormente por el portavoz anterior, hay una que no se ha nombrado y que además me parece interesante que sea usted, el sindicato mayoritario del ayuntamiento de Santander, porque la alegación viene de ese ayuntamiento. Es en relación con el nombramiento del jefe de Policía Local.

El ayuntamiento de Santander alega que es partidario del sistema de libre designación, en lugar de concurso de méritos. Argumenta varias cuestiones, como que el sistema mayoritario en otras comunidades autónomas, o que se puede producir alguna intromisión de la autonomía municipal.

Me gustaría conocer vuestra opinión a este respecto, acerca de qué sistema entendéis más oportuno. Y sobre todo pues en el caso de... ya que tenemos aquí al sindicato mayoritario del ayuntamiento de Santander, pues me parece muy interesante.

Y nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias, señor diputado.

Tiene ahora la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, la Sra. De la Cuesta, por un tiempo máximo de diez minutos

LA SRA. DE LA CUESTA AGUADO: Muchas gracias, señor presidente.



Quiero agradecer, en primer lugar, a los dos comparecientes sus aportaciones, que me han parecido muy interesantes y me han llenado de dudas. Así que mi intervención va a ser plantearles las dudas que me han planteado las cuestiones que nos han sugerido como posibilidades de reforma.

En relación con el Sr. Díaz Cano, usted ha hablado de la carrera profesional como algo distinto a la escala de la profesión. Usted nos ha dicho: hay demasiadas escalas, sugiere que se refiere a la escala de subcomisario. Pero luego habla de una carrera profesional.

Son cosas distintas. Pues me gustaría que me aclarara por qué y cómo considera que debe de hacerse esa carrera profesional.

Y luego, en relación con el complemento de destino. Ha comentado que hay dos: uno, el complemento de destino 14 y otro, el 22. Que no debe de haber dos complementos de destino... -Me tiene que contestar al final-... Pero no se preocupe. Yo le planteo cómo lo he entendido y usted me corrige, que por eso se lo planteo.

Pero como todos tienen las mismas funciones, deberían tener todo el mismo complemento de destino.

Y mi pregunta es ésta: ¿Aunque todos tengan las mismas funciones, todos las realizan en las mismas condiciones y si no lo realizan todos en las mismas condiciones, por ejemplo, de peligrosidad, deberían tener todo el mismo complemento de destino?

En relación con la intervención del Sr. Sáenz, también hay un par de cuestiones que me gustaría plantearle. Le agradezco mucho sus intervenciones. Hay algunas cuestiones que me parecen muy razonables. Pero me plantea dudas en relación con los cursos de formación, con los agentes de la autoridad en prácticas... -perdón- con quienes están en prácticas, que usted dice que debería reconocerse les expresamente como agentes de la autoridad... (murmillos) En prácticas, sí. Pero como agentes de la autoridad. Porque a efectos jurídicos... -me tiene que contestar después- Como agentes de la autoridad en prácticas.

Bien, pues no entiendo el que añade el: en prácticas, y además a qué efectos quiere que aparezca que sean como agentes de la autoridad. Supongo que a efectos de darle valor a su declaración; porque a efectos penales ya son agentes de la autoridad, aunque estén en prácticas. Entonces, esa cuestión me gustaría que me lo aclarara, si hay algo de lo que no me he dado cuenta.

Y en relación con el acoso laboral, que usted hace referencia a que no está regulado y a que no se menciona. Mi pregunta es la siguiente: El sistema sancionador en cuanto a las infracciones remite a la Ley... -he estado mirando el móvil, no piensen que estaba mirando el WhatsApp- Estaba comprobando lo que le iba a preguntar. El Proyecto de Ley remite a la Ley Orgánica del Régimen Disciplinario del Cuerpo de Policía Nacional, que en su artículo 7 d) y 8 a) describe, sin hacer referencia tampoco a los acosos, conductas que podrían ser de acoso.

Entonces, si hay esa remisión ¿Por qué cree usted que tiene que incorporarse expresamente? Lo que está hablando usted es una nueva definición de acoso laboral ¿No? Luego me contesta, porque esta cuestión no me ha quedado clara. Entonces, si puede profundizar un poco más.

Y ya está. Acabé.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando Garcia): Se ha producido un error en el reloj, tiene usted unos minutos...

LA SRA. DE LA CUESTA AGUADO: Estoy a punto de acabar.

Solo quería plantear una cuestión en relación con una de las preguntas que ha planteado el portavoz de del grupo Mixto VOX, en relación con los períodos de gestación y lactancia. Que el texto dice: Las funcionarias no manejarán máquinas... Y él sugiere: que se procurará que no manejen máquinas. Por si acaso para su respuesta le sirve de algo, poner: que se procure que no manejen máquinas, colocan las mujeres en una situación muy difícil, de estado de necesidad incluso.

Nada más. Muchísimas gracias señor presidente.

Y gracias por su contestación, en la medida en que lo consideren oportuno.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Señora diputada, esta Presidencia le pide disculpas, porque el reloj estaba puesto en cinco minutos de los portavoces del Grupo Mixto y he dado simplemente a la tecla para seguir el tiempo, y a usted le correspondía más como no podía ser de otra manera.



Tiene ahora la palabra la portavoz del grupo parlamentario Popular, Sra. Urrutia, por un tiempo máximo -ahora sí se lo pongo correctamente- de diez minutos.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Gracias señor presidente, señorías.

Bueno, pues en primer lugar quiero agradecer a los comparecientes hoy en esta Comisión su presencia y su rápida atención a la llamada de esta Comisión, que a nosotros como diputados que al final vamos a tener nuestra responsabilidad de poder aprobar este texto pues nos hace tener una visión mucho más cercana de lo que es solamente poder leer las alegaciones que ustedes han ido haciendo a lo largo de esa negociación que han mantenido con el gobierno, o bueno también saber cuáles son las aportaciones desde otro cuerpo de policía, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Lo que tiene ser la segunda Comisión del día, o la segunda Comisión del inicio de este debate, es que podemos traer a colación, o ir con cola no de las cosas que nos han ido diciendo otros comparecientes. Y a primera hora de la mañana hemos tenido en esta Comisión, la comparecencia de dos representantes de Comisiones Obreras.

Yo me voy a dirigir aquí al Sr. Gómez Bordas, porque ahora que sé que usted es el que mayor representatividad tiene en el ayuntamiento de Santander, pues me gustaría saber qué piensa de esa alegación, insistente y llevada hasta la saciedad y hasta el final, que hace el sindicato Comisiones Obreras: de que sindicatos como el suyo no pertenezcan a la comisión de Coordinación de Policías Locales, ya que no tienen la representatividad en el ámbito de la Administración Pública. Se la estoy dejando votando... totalmente (risas)... Pro bueno. Porque podría contestarlo yo, pero no. Se la va a contestar usted.

¿Cree usted que el ámbito de negociación colectiva es esa comisión de Coordinación? Esa es la pregunta. Y también me responde ya al resto.

En cuanto a la movilidad, también ha salido en la otra Comisión. Yo reconozco, y así lo he dejado bien claro, que es un derecho. Pero sí tenemos muchísima experiencia, sobre todo de los municipios pequeños de esta comunidad autónoma, que es evidente; el que se presenta a unas oposiciones en Santander, si no las saca sigue... -pero bueno, eso lo hacen todos los opositores- si no lo sacas en un ayuntamiento, te vas a otro. Y si encima ese otro ayuntamiento es trampolín para llegar al ayuntamiento primero al que quería llegar ¿Pues qué ocurre? Pues que los municipios pequeños, como ha pasado el año pasado, se quedan sin agentes en un momento tan difícil como es el de un verano, por ejemplo. Que ha sucedido.

Y ahí enlazo con lo que ha estado comentando el Sr. Sáenz, que es que igual en Cantabria, la regulación que en este caso tenemos concreto, el problema de los agentes en prácticas, no es que sean agentes de la autoridad o funcionarios en prácticas. Es que el concepto aquí en Cantabria como le tenemos regulado, que igual se puede cambiar, y lo podemos valorar y lo podemos mirar, es distinto. Porque la parte de prácticas, los 6 meses que se obliga a la práctica, igual que el curso que tienen que hacer en la Escuela Regional de Coordinación de Policía Local, es una parte de la oposición.

Es decir, no es que aprueban una oposición y como la han aprobado, pasan a dos ámbitos: a prácticas y cuando pasan las prácticas... No, no. Es parte de la oposición. Entonces como parte de la oposición, no son funcionarios y, por lo tanto, no son agentes de la autoridad; porque así lo reconoce el Estatuto Básico del Empleado Público.

Enlazo con otra cosa que ha dicho y me ha gustado mucho, el representante de SIEP. Que yo creo que además el Estatuto Básico del Empleado Público desde el año 2007 nos da esa posibilidad, que regula tanto la carrera profesional horizontal como la vertical, como las dos a la vez. Entonces, nos da esa posibilidad de poder meterlo... Otra cosa es luego a ver cómo se regula. Pero yo creo que ya que tenemos esa posibilidad podemos valorar, porque es interesante cómo lo ha explicado usted.

En cuanto al expediente disciplinario. Es cierto que la Ley deriva a la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, pero la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad no se separa casi nada en el régimen disciplinario de lo que es también los empleados públicos.

Y la suspensión de funciones; que no de empleo y sueldo, sino de funciones, que lleva aparejado lo que lleva aparejado: que es una suspensión de empleo, claro que sí, por un máximo de 6 meses. Y en el caso de que se aumente por culpa del en este caso empleado público que tiene esa responsabilidad, se puede superar a los 8 o 9 meses. Pero no por culpa de la Administración. La suspensión provisional son 6 meses. No se puede superar, no hay más. No puede haber más de 6 meses en el ámbito de la Administración.

Luego ya viene la suspensión definitiva. En el momento en que alguien no ha resuelto un expediente disciplinario, pues es evidente que no puede ser así. Y en el caso de la suspensión tiene que quedar recogida; porque si hay un proceso penal, evidentemente tiene que quedar recogida esa suspensión provisional, porque si una persona -estoy hablando en el ámbito penal- está en la cárcel, evidentemente la suspensión tiene que estar recogida.

Por eso me llama la atención, pues evidentemente la suspensión provisional es para casos muy concretos. Por ejemplo, las faltas leves, en el ámbito de los empleados públicos, no existe. La suspensión provisional es en el ámbito de



una falta grave, o muy grave. Estamos hablando de faltas de... bueno, pues de una consideración. No estamos hablando de lo que va a acabar en un apercibimiento. Eso, a mí me gusta que usted nos lo deje encima de la mesa, porque lo podemos valorar y lo podemos mirar. Y claro, pues se puede modular. Pero la suspensión provisional, como la firme, tiene desde mi punto de vista que está recogido.

La patrulla unipersonal. Yo creo que ha sido uno de los mayores debates en todo el proceso de negociación, sino que me corrija el representante de SIEP, en todo el proceso. Porque es tan difícil en municipios pequeños poder hacer un binomio de patrulla, cuando estamos diciendo que hay ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes que tengan tres efectivos.

Pero claro, yo entiendo lo que usted quiere decir, y ojalá pudiera ser así. Pero es que podemos tener problemas como en municipios de nuestra comunidad autónoma que tienen Policía Local, que tienen 1.000 habitantes y que igual el presupuesto no llega a 200.000 euros. Es que si metemos patrullas... Entonces, es tan difícil la conjugación de todo, que yo creo que... bueno, su aportación nos vendrá muy bien pues para mirar cómo podemos resolver. Que yo creo que ha sido algo que tanto los sindicatos como los propios ayuntamientos han querido solucionar a lo largo de lo que yo he podido leer en estos días que viene aquí, porque han sido muchísimas las alegaciones en ese sentido.

El tema del acoso laboral, yo no sé si viene derivado de que yo creo que ahí se ha recogido literalmente lo que dice la Ley de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres de la comunidad autónoma. Y puede que se haya olvidado eso. Y bueno, pues está bien que usted nos lo diga para poder recogerlo.

Sí me gustaría que hicieran ambos un hincapié en lo que ya ha comentado... Porque yo creo que puede ser un tema de hacer las cosas bien, que yo creo que es lo que queremos todos los diputados que estamos aquí, que es la libre designación de los jefes de Policía.

La libre designación, conforme está ahora mismo regulada es verdad que hay que justificarla, tanto en el nombramiento como en el cese. Porque una de las cosas que se decía esta mañana era que no se dejará al arbitrio del alcalde de turno, que hoy pongo a este y mañana quito al otro. Bueno, las cosas de la LD ahora mismo han cambiado precisamente por eso, porque hay justificar de forma muy exhaustiva un cese.

Pero a mí sí me gustaría que nos dijeran si ustedes estarían de acuerdo en una libre designación vinculada -eso sí- al mérito y a la capacidad, vinculada al mérito y a la capacidad.

Y yo creo que hasta aquí he llegado. Simplemente decirles que tenemos que hacer una buena Ley desde esta comunidad autónoma. Que tenemos municipios, por ejemplo, como Santander, que ha dicho: 600 Policías Locales y más de la mitad están en Santander. Claro, tenemos que regular para un municipio como Santander, que tiene un Cuerpo de Policía suficientemente grande, pero también para un municipio -ponía el ejemplo esta mañana- como Potes, que no llega a poco más de 1.000 habitantes, en una zona aislada de Cantabria y que en verano se multiplica por 10 y por 20 la población. Y hay que atender varios municipios en ese ámbito.

Tenemos también desde aquí que respetar algo que no nos podemos pasar, y es una línea muy fina, que es la autonomía local. Y ahí estamos como comunidad autónoma con un régimen local que no hemos regulado nunca, pero que la imposición que nos hace también la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local es clarísima para no saltarnos ese principio constitucional. Con lo cual, mediremos todo, todos los intereses en juego.

Y decirles que, bueno, que el Grupo Popular está a su disposición para lo que necesiten.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias, señora diputada.

Tiene ahora la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista, Rosa Díaz, por un tiempo máximo de 10 minutos.

LA SRA. DÍAZ FERNÁNDEZ: Gracias, presidente.

Bienvenidos ambos comparecientes, agradecerles las valoraciones y las aportaciones que han realizado, que desde ya les decimos que desde el Grupo Regionalista, pues sobre todo algunas de ellas, otras es más difícil encajarlas por temas jurídicos o como se ha dicho por algún otro portavoz, cuestiones de la autonomía municipal, pero bueno valoraremos para intentar mejorar un texto, un texto que como ambos han reconocido, uno por conocimiento directo y otro porque así lo ha podido comprobar, ha sido muy consensuado y dialogado con esa mesa de trabajo previa y en la cual, pues se han estimado casi 90 aportaciones que han supuesto una modificación de unas 34 cuestiones del primer texto.





Obviamente, cuando están representados todos los agentes que intervienen o que se ven afectados por esta Ley de coordinación de policías locales, hay algunas cuestiones que se pueden estimar, otras que se dejan en el camino y, bueno, yo creo que lo importante es la voluntad de consenso, de diálogo y de intentar conseguir la mejor ley.

El hablar la última lo que tiene es que ya, pues prácticamente se han pasado por todos los temas que más debate están teniendo tanto en las anteriores comparecencias como esta y posiblemente que en las siguientes.

En cuanto al tema de, y enlazando con la voluntad de diálogo, de participación, una cuestión que ya se ha puesto encima de la mesa, que es la composición de la comisión de coordinación, que por parte de Comisiones Obreras ha insistido en que no deben estar todos, por nuestra parte creemos que, con independencia de que no consideramos que sea igual una comisión de coordinación que una mesa de negociación, incluso mirando las funciones que se les atribuye, que además son informes no vinculantes, entendemos que la participación, querríamos saber su voluntad o su opinión sobre este tema, tal y como está compuesta creemos que es la adecuada y me gustaría que ambos nos dijese su opinión.

Por destacar también es interesante, pues, el tema de que decían de las retribuciones, pero, claro, nos encontramos con la autonomía municipal y todo va enlazado también no solo con el poder acceder al ayuntamiento que se quiera, sino también que hay ayuntamientos en los que están mejor retribuidos los policías que en otros. Pero claro, lo que apuntaba la portavoz popular en varias ocasiones, es que hay ayuntamientos como el de Santander, ayuntamientos como el de Potes, como el de Comillas, el presupuesto municipal no es el mismo, la capacidad para tener el número de efectivos tampoco y bueno, lo que sí el tema de la movilidad es un derecho, efectivamente, pero sí que complica a muchos ayuntamientos que tienen que hacer todo el esfuerzo del proceso selectivo, luego de los cursos de formación, para que luego vean cómo se quedan, pues sin policías, como ha pasado ayuntamientos de tres policías quedarse sin los tres, entonces es una situación que es difícil de por sí ya se ha dicho, pues me imagino que como no le dio tiempo antes el tema de ratios, pues al compareciente, el representante de SIPE nos diga algo en esta segunda intervención.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Por lo demás, yo creo que, bueno, pues vamos a estar atentos a todas las cuestiones que se ha planteado por parte del resto de los grupos, que coinciden más menos con las dudas que podamos tener nosotros y, bueno, pues incidir en que escucharemos atentamente, se valorarán e intentaremos sacar adelante en este Parlamento el mejor texto posible.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias, señora diputada.

Tienen ahora la palabra para su turno de réplica los comparecientes, por un tiempo máximo de 10 minutos cada uno, comenzaremos por don Oscar Gómez Bordas.

EL SR. GÓMEZ BORDAS: Bueno, a ver si me da tiempo a contestar todo.

Empezando por las patrullas unipersonales, cuando se estuvo negociando una de las razones por las que al final se puso el texto de esa manera fue porque en Santander en especial existen muchos puestos en los que solo los puede cubrir un policía porque no tiene sentido al final meter muchos policías, porque entonces dejaríamos la calle sin policías y estarían todos los policías en puestos, entonces, por eso se dijo.

Lo del curso básico y las prácticas, lo de los policías en prácticas, el problema de Cantabria es que al final en la ley se ha recogido que los policías locales acceden a una oposición, la cual consta, como se ha dicho, de dos fases, una que es la fase de oposición y luego la fase del curso básico, el problema que ha surgido en Santander, yo hablo de Santander porque es donde yo trabajo, una vez que los opositores aprobaban la oposición firman como funcionarios en práctica, digamos, pero no salen a la calle a trabajar, tienen que hacer el curso básico y después del curso básico hubo unos problemas que no podían portar alarma estando en prácticas, que sí, que no, y entonces al final se ha llegado a eso. Mi opinión personal es que es un error, en mi opinión personal es que al final de primeras, por ejemplo, cuando uno se presenta una oposición en Santander, en la anterior oposición que entraron 36 policías aprobaron 50, pero al curso básico solo fueron 36, claro, si yo soy el 38, pues igual lo llevo al juzgado para que el juez diga que como la oposición consta de 2 partes igual la segunda yo lo apruebo y uno de los 36 no, qué sucede con eso, que entonces el Ayuntamiento Santander tendría que hacer firmar a 50, en este caso a 50 en vez de a 36, y eso no se hace, y bueno, pues es un poco, es muy complicado la verdad sea dicha, es muy complicado, yo soy más partidario de que la oposición sea la oposición, luego se ha de realizar el curso básico junto con las prácticas o crear la figura del policía alumno que existen en Policía Nacional y demás, que tienen unas retribuciones diferentes y que no trabajan en la calle, pero solo se dedican a realizar el curso básico hasta que finalizan y ya empiezan a trabajar.

Bueno, lo del acoso laboral, existe, en Santander existe un protocolo de acoso laboral y yo creo que en muchos municipios existe. Entonces, volviendo a lo de la independencia de la administración local, no se ha recogido exactamente aquí pero sí es cierto que debería de venir por lo menos nombrado.



A ver, lo de los turnos, que han dicho que con tres agentes no se cubren todos los turnos de manera permanente. En ese sentido, se habló de que los turnos de manera permanente se cubriesen lo que se quería realmente de la Policía local, hay municipios que les basta y le sobra, digamos, con que la Policía local trabaje solo de lunes a viernes de mañana. Entonces, de manera permanente que se cubra de lunes a viernes de mañana, lo que veníamos a decir nosotros en esta cuando hemos estado negociándolo es, que un ayuntamiento con tres policías no pretenda cubrir las 24 horas del día, se puede cubrir un turno, pero no las 24 horas del día y, bueno, pues por eso, más o menos se puso eso.

A ver, lo de que el curso básico les sirva, se dé ya como realizado por los agentes que lo han realizado en Cantabria en los años anteriores, en cinco años anteriores y no se vea lo de los otros cuerpos es un curso diferente, al final es diferente, no es lo mismo el curso de la Policía Nacional que el curso básico de la Policía local, la Policía Nacional o la Ertzaintza, bueno la Ertzaintza igual más parecido, pero Policía Nacional sobre todo no hace funciones de tráfico, seguridad vial y los policías locales sí, y entonces ahí sí que tiene un cierto sentido que no, que no sirvan algunos de ellos que no sirvan.

Lo de la inoperancia de la mujer embarazada, pues yo creo que no, la inoperancia hay varias maneras de trabajar en la Policía local, una de ellas puede ser de manera administrativa o policía administrativa, y yo creo que se refiere a eso, a que no pueda evidentemente, estar en la calle o estar expuesto a una pelea o algo y a sustancias, y, en cambio, puede trabajar en un puesto administrativo.

Sigo, lo del 20 por ciento para los cuerpos de los militares, al final por qué no se guardan para administrativos, por qué no se guardan para no sé, para muchos puestos desde funcionarios, y se elige, digamos, la Policía local, porque se asemeja un cuerpo militar a un cuerpo de policía local y entonces yo en este caso entiendo que al final, si se reserva puestos para todo el mundo, al final el opositor libre, la gente joven no entra, y encima los soldados, digamos que dejan de trabajar a los 45 años y ya que se le reserve al final todos entrar con 45 años ya de policía local, pues es un poco ya que envejecen las plantillas y yo creo que una de las razones por las que se quitó fue esa.

Lo de la carrera horizontal, yo lo que dije que más o menos, cómo, como sanidad, sanidad lo tiene por niveles, el primer nivel creo que es realizar unas mil horas de formación en cursos, más luego tener una antigüedad de cinco años.

Yo creo que mandé una propuesta similar, en el sentido de... incluso puse las cantidades económicas que supondría. Y la razón que se dio no es que lo argumentasen en sí, sino que se dijo: que bueno, pues que era mucho dinero y que al final lo ha entendido como que yo lo que quería era cobrar más. Igual no me expliqué bien. Yo, lo que quería es que todos los policías se formasen, y que todos los que se formasen tuviesen una recompensa. Y se entendió como que yo lo que quería era cobrar más, y ya está.

Lo del jefe de Policía de libre designación. Bueno, pues yo estoy en contra. Yo estoy en contra, porque al final el político puede nombrarle o quitarle; pues al final cuando alguien te ha nombrado, pues digamos que haces más caso al que te ha nombrado que a la realidad en sí.

Entonces también luego soy partidario de la carrera profesional en el ascenso. Y lo de la designación por mérito y capacidad ya existe en los puestos. Porque digamos que el alcalde tiene la capacidad de nombrar jefe dentro de la misma escala; que haya 2, tienen la capacidad ya de nombrarle de la libre designación entre ambos. Y no tiene que ver el mérito y la capacidad. El mérito y la capacidad digamos que lo van demostrando a medida que van ascendiendo, y cuando llegan a un punto en el que están dos iguales, se nombra a uno de ellos. Y es el alcalde el que elige a uno de los dos. Digamos que más o menos es una libre designación, entre comillas. Pero bueno.

Bueno, no soy mayoritario, en el ayuntamiento de Santander no soy mayoritario en el sindicato; me refiero a la policía solo, en el ámbito policial, no en el ámbito total.

Bueno, más... Los niveles ya lo he dicho. El complemento de destino. El complemento de destino, la peligrosidad. Bueno, creo que lo ha dicho usted. La peligrosidad es la misma en un municipio que en otro, porque los problemas son iguales y las funciones de los policías locales son iguales. Por eso digo que el complemento de destino tiene que ser el mismo. Porque el complemento de destino se da por las funciones, y las funciones son las mismas.

Las funciones que yo realizo en Santander son las mismas que realiza un policía en Torrelavega, en Reinosa, en Potes, en cualquier lado. Y le pueden surgir los mismos problemas y con la misma peligrosidad; más, menos, o eso depende de la situación que te toque encontrarte.

Que más, que más... Lo de Comisiones Obreras, que pide yo no esté en la comisión. Pues bueno... Comisiones Obreras y UGT tienen la particularidad de que no necesitan sacar votos en las elecciones sindicales, porque ya pueden ir a las mesas de negociación sin tener votos. En el ayuntamiento de Santander ya ocurrió con Comisiones, que nos sacaron representación, pero iban a todas las reuniones.

Yo, para poder ir a las reuniones tengo que tener una representación mínima. En el caso de Santander es de tres personas, de tres delegados sindicales.



Entonces, bueno, pues, sé que es una guerra que ellos quieren como mantenerse a los 3 sindicatos negociándolo todo. Pero lo que no tiene sentido es que un sindicato como Comisiones, que en Santander puede tener 10 afiliados y en todo Cantabria puede tener 20 policías afiliados, que tenga más derecho que yo a negociar. Cuando yo puedo tener 80 o 90 policías locales. Entonces no tiene sentido. Yo creo que debe ir más por el... Lo que pasa que es una cosa muy difícil de demostrar, que los afiliados sean policías o sean funcionarios.

Ellos dicen: yo tengo 200 afiliados en Cantabria o 500. Y yo solo tengo 100, pero los 100 míos son policías y los 500 de él, solo hay 10 o 15 policías. Entonces, claro, si estamos tratando temas específicos de policía, pues el sentido yo creo que sí debería de estar recogido... Yo, tanto como APL, que debería lo mismo que todos los afiliados son policías.

Algo más, no sé... La patrulla unipersonal, ya lo he dicho. La libre designación también.

Bueno, yo creo que ya he contestado a todo, me parece. No sé si se me ha olvidado algo, lo siento mucho si se me ha olvidado algo de contestar...

Y lo de los niveles de la carrera profesional. Aprovecho los 20 segundos. Es eso. Yo creo que propuse que fuesen cuatro niveles también, por dos trienios. Cada vez que cumpliesen dos trienios, seis años de trabajo. Y que el dinero que se pusiese ahí fuese el mismo que corresponde a los dos trienios.

En este caso, los policías son un grupo C, corresponden creo que son 27 euros. O sea, que al final cuando un policía lleve 6 años trabajando y haya realizado más de 1.000 horas de formación, se le paguen 54 euros más al mes... Que bueno, no sé si es mucho o poco, o qué es. A mí me parece algo bueno, tampoco es tanto.

Y nada. Muchas gracias por todo y por modificar esta ley.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias, Sr. Gómez Bordas.

Tiene la palabra ahora D. Juan Carlos Sáenz durante un tiempo máximo de diez minutos.

EL SR. SÁENZ ALONSO: Bien.

Lo primero que voy a contestar es al tema del artículo 14, que antes no he entrado en el debate porque no me ha dado tiempo. Es decir, es cierto que el artículo 14 se rige, va directamente, viene directamente desde la ley. Es decir: municipios superiores a 5.000 habitantes, cinco agentes; inferior, tres agentes.

Claro ¿Cuál es la cuestión aquí? ¿Qué nos estamos planteando? Es decir, Cantabria tiene su diferencia con otras provincias como puede ser la que yo resido, que es Álava; por el tema sobre todo de la acumulación de personas que se producen en esto. Lo que no es lo que yo no he entendido, que igual es que por ese ámbito que en el que se da; es decir, que ustedes cuando llega el periodo de estival solo permitan dos auxiliares de policía en ciertos... es decir, máximo dos auxiliares. Puedo tener como Santoña; que yo suelo venir bastante, que me gustan mucho, por cierto; en Santoña, o Laredo... vienes aquí y te encuentras con tres veces más de los habitantes que tienen que tener, pero ustedes les están cortando diciendo que solo pueden tener 2 auxiliares de policía.

Y luego crean la figura de interinidad. Una figura que nosotros siempre hemos estado en contra, la hemos recurrido en infinidad de ocasiones; porque creemos que los interinos; si se necesita, funcionario. Es decir, no la interinidad. La interinidad es la precariedad laboral, no deja de ser precariedad laboral. Y yo estoy aquí como sindicato, no estoy como jurista en este sentido, y hay cosas aquí que no me... Y luego, 5.000 habitantes. Un municipio de 1.000 habitantes como me habla usted de Potes, por ejemplo, pues la verdad es que policía en realidad durante el año para qué necesita... Es decir, está la Policía Nacional, la Guardia Civil ¿no? Es decir, aquí tenéis...; nosotros tenemos la Ertzaintza y vosotros tenéis Policía Nacional y Guardia Civil, tenéis dos cuerpos uniformados que realizan una serie de funciones.

Otra cosa es que tengáis auxiliares de Policía, pues para regular el tráfico, para esto... Porque al final qué ocurre. Por lo que se ha dado en Vizcaya en muchos municipios, se ha dado que sacas la oposición para Policía Municipal en municipios de menos de 1.000 habitantes, se presentan, entran, les hemos dado una pistola y...: a mí no me des un arma que yo soy pacifista, ¿no sabes? Y tienes que denunciar al vecino y no la denuncio al vecino, porque es vecino mío, porque es que yo vivo aquí. Y hay 1.500 habitantes y es que voy a denunciar con el que estoy tomando potes después ¿Cómo lo he anunciado yo? Que venga la Ertzaintza. Voy a llamar a la Ertzaintza y que venga, y que pase. Y es lo que ocurre en Álava, en los pueblos pequeños, que hay muchísimos pueblos que no tienen ni una triste policía, incluso pueblos con más de 1.000 habitantes no hay policías. ¿Por qué? Porque tiran de la Ertzaintza.

Es decir, se colapsa una zona, vienen la Ertzaintza. Muchas veces no denuncia, se da la vuelta para que todo Dios le había y entonces todo el mundo a correr con los coches. Es lo de siempre. Ya sabes. Más disuasorio, que es sancionador.



Claro, y esos pueblos igual se pueden permitir tener una policía local. Pero igual no se lo pueden permitir y están restando recursos para otros hechos. Que no voy a entrar yo en tema de recursos.

La operatividad. La unipersonalidad de la patrulla. Vuelvo a repetir, sí es cierto que hay muchas instituciones, pero es que eso tiene que quedar muy claro. Es decir, a mí no me ha quedado claro; a mí, me ha chirriado. Les digo sinceramente que me ha chirriado. La unipersonalidad, derivada de que un ayuntamiento tenga la potestad de hacer lo que yo diga con la patrulla; yo personalmente no lo veo. Yo, personalmente, creo que es un riesgo para el municipal, para policía local.

Luego se ha hablado aquí –no sé si me va a tenéis dar tiempo- Y luego otra cosa; es decir, municipios de menos de 5.000, municipios de más de 5.000. Hombre, lo que hay que aplicar es la ratio. Yo creo que hay un ratio, que es el 1,8 por ciento de policías locales: es un 1,8 por habitante. Es decir, por cada equis habitantes 1,8.

Por ejemplo, Santander no tiene ningún problema, tiene 600 policías locales; igual que Bilbao... (murmullos)... ¿Cuántos tenéis? 200 policías locales... Pues igual que en Bilbao. Bueno sí, hombre, problemas porque es la capital... Al final no deja de ser la capital. Y no cumplís el ratio con 200... Claro que no.

Es decir, claro, se producen al final las carencias, en la policía siempre hay carencias, pero aquí, en Euskadi y donde vayas hay carencias, la policía siempre está en precariedad, en el ámbito de personal siempre, estamos hablando en el ámbito empresarial bueno, y luego en otras circunstancias, que podría hablar mucho de esas circunstancias, pero estamos en carencias.

Me dices el tema de los agentes en prácticas. Yo vuelvo otra vez a lo que te digo, es decir, en la Ertzaintza yo te explico cuál es el procedimiento y cómo funciona, es decir, porque por eso pero me ha llamado la atención, es decir, una oposición, trescientas personas se presentan a una oposición, aprueba la posición, el concurso-oposición, que no quiere decir que sean ya, van a una academia de policía, se tiran nueve meses en una academia de policía haciendo un curso de formación y en ese curso de formación son alumnos, no son, no son nada, son alumnos, son ertzaintzas alumnos, ertzaintzas alumnos que no tienen ningún grado, ni placa ni nada, es decir, la tarjetita de alumno y se acabó, termina el periodo ese y empieza el segundo período de oposición, el tercer periodo, perdona el tercer, las prácticas, y cuándo se inicia el periodo de prácticas, en el momento en que la academia te da el acto que tú has aprobado un curso y estás en un escalafón, es decir, tienes un escalafón, ha sacado 600 puntos en el concurso-oposición, en la academia y eso, 600 puntos te da la opción de elegir un destino, vale, porque te da opción, porque luego tienes opción de elegir destino, vas a tu unidad y eres un agente de la Ertzaintza en prácticas, pero a todos los criterios jurídicos, tú cuando vas a un juzgado eres un ertzaintza, vale, que te quiero decir que no entiendo, que igual es que ellos, que estoy equivocado en este tema, me ha llamado la atención igual la redacción, igual estoy equivocado lo tenéis bien esto, más que otra cosa para que quede consolidada la figura del este, vale, porque yo no la veo consolidada la figura del policía local en prácticas no la veo consolidada, me parece que no está consolidada.

Luego habéis hablado también de la gestación y lactancia. Bueno, igual, el de VOX igual se ha equivocado en los matices, que yo no cambio nada de eso, es decir, está perfecto, es decir, es la ley. La ley dice eso, es decir, yo no entro ahí, es decir, yo a lo que voy de ese criterio de la gestación es decir, que es que pedís informe médico, pero informe médico a quién, la que está de cuatro meses tiene que traer un informe médico para justificar que tiene que hacer labores administrativas, no ocurre, es decir, yo os digo la experiencia que nosotros tenemos, además la experiencia que nosotros tenemos es persona embarazada tres meses, es decir los tres primeros meses son los de riesgo, es decir, a partir del tercer mes el feto ya está consolidado, por lo tanto, ya a partir de ese tercer mes acercamiento a su domicilio, labores administrativas, trabajo mañana y tarde o mañana, el horario lo elige ella, el horario de trabajo si es el turno de mañana o turno de tarde lo elige ella, es decir, todas las facilidades para que la gestación se lleve a buen puerto, sin ningún tipo de problema ni ningún tipo de esto, porque lo que queremos y lo que quiere la administración en este caso y en este caso sí tengo que lanzar una lanza en ese sentido, es decir, es que ella esté trabajando hasta cuando pueda, que no esté en casa de baja, porque la baja es lo más sencillo, es decir, una embarazada coge la baja mañana, es decir, pero ella también se quiere desarrollar profesionalmente, y lo lógico que se desarrolle profesionalmente es que se le den todas las facilidades para que pueda desarrollarse profesionalmente y eso es lo que tienen que buscar en ese sentido.

En el tema de la lactancia, bueno, la lactancia viene por ley, eso no tiene mucho más recorrido. Es decir, aquí se da un año durante el periodo de lactancia, que no se la puede mover ni de su destino ni de sus condiciones laborales, quiero decir que es cierto y además estando en los ratios que estamos de natalidad en este país que son muy bajos, ese tipo de cosas hay que cuidar, yo soy un claro defensor de ese tipo de hechos, así como no soy defensor de los ratios de porcentaje de mujeres para entrar en esto del 40 por ciento de esto, porque entendemos y esta organización lo ha denunciado mil veces, entendemos que lo único que hace es perjudicar a la mujer, porque la mujer tiene la suficiente capacidad como para entrar en cualquier cuerpo y en cualquier sitio, y hacer el trabajo de todo el mundo como cualquier hombre y cualquier persona, que eso lo tenemos claro.

Y voy a terminar porque voy a enlazar con tu carrera horizontal. Es cierto que yo sí la incluiría, es decir, independientemente que la desarrollen o no o que den un tiempo de desarrollo o no den, la carrera horizontal es importante para el funcionario, ya no por el mero hecho de que la carrera horizontal, de lo que es la carrera horizontal, es decir, es el



trabajo profesional, están ustedes reconociendo que el policía local tiene un trabajo y un desempeño y que el policía local se esmera en tener una formación para conseguir que esa carrera profesional, esa carrera horizontal, se lleve a buen puerto como se hace en el Osakidetza, como se ha hecho en otras policías, no en la Ertzaina que se ha hecho una carrera profesional horrible, pero sí en otras esto, y se deben meditar, porque es lo más importante.

Lo que no se puede hacer es discriminar y en el tema de los militares, pues si estaba con anterioridad, yo no entiendo cuál ha sido la dinámica para que se quite, no lo sé, es decir, no voy a entrar porque no lo sé porque nosotros no lo hemos tenido. Si es cierto que a nosotros nos han quitado el tema de los reservistas, que me parece una aberración que habiendo ertzainas que son reservistas, no se les permita acudir a las a esto, es decir, eso me parece una aberración por todo, por donde se mire, pero en ese sentido yo no sé cuál es el motivo del 20 por ciento, esa es otras cuestiones.

Y me queda alguna cosa más en el candelero, seguramente, pero yo lo único que le hago son recomendaciones en cuanto a ciertos aspectos de la ley, porque tampoco me compete a esta ley a mí. Les agradezco mucho que me hayan escuchado.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muy bien, muchísimas gracias por su intervención.

Tienen ahora el último turno, si lo consideran los grupos parlamentarios. En primer lugar, Grupo Parlamentario Mixto VOX.

EL SR. BLANCO TORCAL: Como es habitual, dar las gracias a los comparecientes.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Grupo Parlamentario Mixto Ciudadanos.

EL SR. MARAÑÓN GARCÍA: Agradecer a los comparecientes, que además han sido dos muy buenas, en mi opinión, comparecencias muy vinculadas a la ley que se habían trabajado, así que se agradece mucho, gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Por el Grupo Parlamentario Socialista.

LA SRA. DE LA CUESTA AGUADO: Dar las gracias a los comparecientes por sus interesantes aportaciones, por haber se trabajado en la ley y habernos aclarado y transmitido sus opiniones.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Pues agradecer también, gracias presidente, agradecerles sus intervenciones, el que nos hayan puesto deberes, porque yo creo que con sus intervenciones ahora tenemos que ser muy cuidadosos y valorarlas muy bien, y lo dicho, me pongo a disposición suya para lo que necesiten desde el Grupo Parlamentario Popular. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Y por el Grupo Parlamentario Regionalista.

LA SRA. DÍAZ FERNÁNDEZ: Pues reiterar el agradecimiento por sus aportaciones y el compromiso de este grupo de estudiar las aportaciones e intentar mejorar lo máximo posible el texto.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Bueno, pues terminadas las intervenciones y reiterando el agradecimiento de esta comisión a los comparecientes.

Se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las trece horas y treinta y un minutos)